



El **Secretario del Ayuntamiento** da lectura al orden del día siguiente:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO Y EN SU CASO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

III.- DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA QUE REPRESENTEN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA A LOS **C.C. M.C. RAFAEL MENDOZA ZATARAIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL, LIC. VERENICE OLETA BENITEZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ANTONIA JASSO PRECIADO, DIRECTORA DE EGRESOS, DR. CHRISTIAN LIZÁRRAGA FÉLIX, DIRECTOR DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS**, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REPRESENTEN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ANEXA, ASÍ CÓMO REVOCAR LOS OTORGADOS A LOS **CC. LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA Y LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ**, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 03 CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Compañeros Regidores, Síndico Procurador, está a su consideración el orden del día establecido en la convocatoria... **NO** habiendo discusión, se procede a preguntar de manera económica, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'me', 'Reg', and 'H'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'Rafael Mendez' and '2'.



ACTA No. 11

--- En uso de la voz el **Secretario del H. Ayuntamiento** Doy fe de que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

--- En relación al Punto **Tercero** que se refiere a **DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA QUE REPRESENTEN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA A LOS C.C. M.C. RAFAEL MENDOZA ZATARAIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL, LIC. VERENICE OLETA BENITEZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ANTONIA JASSO PRECIADO, DIRECTORA DE EGRESOS, DR. CHRISTIAN LIZÁRRAGA FÉLIX, DIRECTOR DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REPRESENTEN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ANEXA, ASÍ CÓMO REVOCAR LOS OTORGADOS A LOS CC. LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA Y LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 03 CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**-----

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Conforme a este punto, se le cede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a explicarlo.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para conferir poder general para pleitos y cobranzas y con amplitud de facultades, a que se refiere el párrafo primero, segundo y cuarto del artículo 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; y de idéntica literalidad con los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del país, incluyendo la Ciudad de México donde se ejerza este poder, concediéndose al

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature: Rafael Mendoza Zatarain]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA No. 11

apoderado de todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, y de una manera enunciativa y no limitativas, las siguientes; para intentar e interponer toda clase de intenciones y desistirse de ellas aún de juicio de amparo, transigir, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario, articular y absolver posiciones recusar con o sin causa, prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, comprometer en árbitros y arbitradores, estipular procedimiento convencional firmar los públicos o privados que fuesen necesarios para el ejercicio del mandato, otorgándole inclusive cláusula para querellarse en lo criminal, así mismo para otorgar el perdón legal más amplio que en derecho proceda y actuar como coadyuvante al ministerio público. Promover embargos precautorios y definitivos, representar a la otorgante entre los particulares, y ante cualquier clase de autoridades ya sean Estatales o Federales, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o de trabajo, y con todas las facultades conciliatorias ante las autoridades laborales, celebrar convenios judiciales o extrajudiciales con deudores o acreedores así como para que endosen procuración, títulos de crédito para cobro o a deudores de la poderdante, gestionen y obtengan el pago de toda clase de consignaciones e indemnizaciones y daños y perjuicios, apertura de cuentas bancarias y librar saldos en contra en el caso del Tesorero Municipal y Directora de Egresos Municipales, poder de administración para asuntos laborales, con todas las facultades que requiere la cláusula especial conforme a la ley en los términos del artículo 2436 párrafo segundo y cuarto del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y de idéntica literalidad con los códigos civiles del resto de las entidades federativas del país, incluyendo la ciudad de México donde se ejerce este poder, artículos, 9, 11, 692,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature]
Rafael Becerra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA No. 11

786, 873, 876, 878, y demás relativos de la ley federal del trabajo.

Los anteriores Poderes podrán Ejercerlo de Manera Individual o Conjunta a los **C.C. M.C. RAFAEL MENDOZA ZATARAIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL, LIC. VERENICE OLETA BENITEZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ANTONIA JASSO PRECIADO, DIRECTORA DE EGRESOS, DR. CHRISTIAN LIZÁRRAGA FÉLIX, DIRECTOR DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS**, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y una vez acordado por el H. Cabildo se ordene su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

Asimismo, es necesario revocar los otorgados a los **CC. LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA Y LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ** en la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 03 celebrada el día 23 de noviembre de 2021, toda vez que han dejado de ser funcionarios de esta administración municipal.-----

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Leído lo anterior, señores Regidores y Síndico Procurador, está a su consideración la propuesta establecido en este punto.. **NO** habiendo intervenciones, se les pregunta en votación económica, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Doy fe de que el punto tercero del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.-----

Rafael Méndez



MAZATLÁN
MAYOR DIVERSIDAD EN LA UNIDAD

ACTA No. 11

--- Conforme al Punto **CUARTO** del Orden del Día, que se refiere a la clausura de la Sesión, se declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número **11**, siendo las 12:21 horas.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

C. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAFAEL MENDOZA ZATARAIN

LA SÍNDICO PROCURADOR

C. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. REYNALDO GONZÁLEZ MEZA

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. AMÉRICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS OSUNA LAMARQUE

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCA OSUNA VELARDE

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS RAFAEL SANDOVAL GAXIOLA



MAZATLÁN

ACTA No. 11

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
C. CLAUDIA PEÑA CHICO

C. Peña Chico

SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
C. ROBERTO RODRÍGUEZ LIZÁRRAGA

[Signature]

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
C. MARTÍN PÉREZ TORRES

[Signature]

NOVENO REGIDOR PROPIETARIO
C. MARÍA ESTHER JUÁREZ NELSON

[Signature]

DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO
C. PAULINA SARAHÍ HEREDIA OSUNA

[Signature]

DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
C. BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE

[Signature]

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
C. ROCÍO GEORGINA QUINTANA PUCHETA

[Signature]